# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE**: CONTR 2019 274776
**TIPO DE CONTRATO**: MIXTO
**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**: CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE 9 EQUIPOS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN CON IMPRESIÓN A COLOR Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 49 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN A COLOR, INCLUYENDO LOS 9 SUMINISTRADOS, CON DESTINO LOS SERVICIOS CENTRALES Y OFICINAS DE LA AGENCIA
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** (IVA INCLUIDO): NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (90.460,40.-€)
**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (149.521,32)
**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE**: SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

## HECHOS

**PRIMERO.-** Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339010000.G/71X/21600/00.01, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 23 de septiembre de 2019.

**SEGUNDO.-** El 15 de octubre se reúne mesa de contratación y de acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 10 de octubre de 2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- RICOH ESPAÑA, S.L.U.
- GENERAL MACHINES TECNOLOGY, S.L.
- SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.

A continuación se procede a la apertura de los SOBRES N° 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos, resultando que la empresa SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L., debe subsanar la documentación presentada, tal y como se indica a continuación:

- ANEXO VII: DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. No presenta modelo, por lo que deberá aportarlo firmado y sellado.

El resto empresas licitadoras no tienen que subsanar ninguna documentación.

De acuerdo con lo que establece el apartado 3° de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, la Mesa acuerda la concesión de plazo de subsanación

hasta las 14:00 horas del viernes, día 18 de octubre, quedando excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido. Habrán de presentarse, en mano, ante el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en la Calle Bergantín nº 39 de Sevilla, 41012.

**TERCERO.-** El 22 de octubre se reúne la mesa de contratación y se inicia la sesión aprobando el acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 15 de octubre.

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 15 de octubre, se acordó requerir en esa misma fecha a la empresa SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L subsanación relativa a los requisitos previos por un plazo hasta las 14:00 horas del 18 de octubre.

El 18 de octubre la precitada empresa presenta en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la documentación requerida.

Reunida la mesa de contratación en primera sesión a las 10:20 h para el examen de la subsanación requerida a la empresa, verificada la documentación, se comprueba que está aportada correctamente, en tiempo y forma, y es correcta en cuanto al contenido, subsanando adecuadamente. La mesa acuerda que todas las empresas sean admitidas.

A las 10:30 horas, se da comienzo al acto público de la apertura del sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" de las 3 empresas admitidas a licitación, no estando presente representante alguno de las empresas.

Se procede a la apertura de los sobres 2 relativos a las proposiciones técnicas, y se advierte que la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U., no presenta la oferta en soporte digital conforme a lo establecido en el Anexo VIII del PCAP, por lo que la mesa, de acuerdo con la doctrina contenida en la Resolución 573/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, acuerda requerir a la citada empresa para que presente la oferta en dicho soporte advirtiendo a la misma, que dicha documentación en soporte digital, deberá coincidir con la información aportada en soporte papel y concede un plazo de subsanación de tres días naturales quedando excluidas siempre que no procedan a la misma dentro del plazo concedido.

A continuación se acuerda la entrega de la documentación contenida en dichos sobres a la Subdirección de Sistemas de Información, a fin de que se valore, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se elaboren los correspondientes informes técnicos, previos a la apertura del sobre nº 3.

**CUARTO**.- El 18 de noviembre se reúne la mesa de contratación y se inicia la sesión aprobando el acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 22 de octubre.

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 22 de octubre, se acordó la entrega de la documentación contenida en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" al Departamento de Integración de Sistemas, a fin de que se valore, de acuerdo con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se elabore el informe técnico, previo a la apertura del sobre nº 3.

El 13 de noviembre se recibe informe y en dicha sesión la mesa de contratación delibera dicho informe, con una ponderación del 40% (máximo 40 puntos), resultando las siguientes valoraciones:

| CRITERIO | PUNT. MÁXIMA | RICOH | SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA | GM TECHNOLOGY |
|---|---|---|---|---|
| 1.Descripción del servicio de mantenimiento. | 40 | 40 | 20 | 37 |
| **TOTAL** | **40** | **40** | **20** | **37** |

* Tal y como se establecía en el Anexo XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 20 puntos en el conjunto de los criterios valorables mediante juicio de valor para continuar en el proceso selectivo.

Por lo tanto, se procederá a dar público conocimiento de las puntuaciones otorgadas y a la apertura pública del sobre 3 de todas las empresas admitidas.

**QUINTO**.- El 19 de noviembre se reúne la mesa de contratación y se inicia la sesión aprobando el acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 18 de noviembre.

Se da comienzo al acto público de la apertura del sobre nº 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, estando presente representantes de las empresas GENERAL MACHINES TECNOLOGY, S.L. y RICOH ESPAÑA, S.L.U y se procede, por la Presidencia, a la lectura resumen de los antecedentes del procedimiento de adjudicación, incluyendo la puntuación obtenida por las empresas en el informe técnico.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre 3 de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

| EMPRESA | PUNT. TÉCNICA (MAX.40) | Cuota de alquiler anual por dispositivo (Coste Máximo 1.103,21€) | Costes copia BN (Coste máximo 0,0056 €) | Costes copia Color (Coste máximo 0,0305 €) | TOTAL | PUNTUACIÓN ECONÓMICA (MAX 60) | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RICOH ESPAÑA, S.L.U. | 40,00 | 138,0400 € | 0,0055 € | 0,0304 € | 14.021,02 € | 60,00 | 100,00 |
| SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L. | 20,00 | 900,0000 € | 0,0040 € | 0,0190 € | 16.560,40 € | 50,80 | 70,80 |
| GENERAL MACHINES TECNOLOGY, S.L. | 37,00 | 500,0000 € | 0,0056 € | 0,0270 € | 16.451,76 € | 51,14 | 88,14 |

Hechos los cálculos oportunos se constata que las empresas no incurren en oferta anormalmente baja, por lo que la Mesa de Contratación acuerda, solicitar a RICOH ESPAÑA, S.L.U. que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

**SEXTO**.- Con fecha 3 de diciembre, se reúne la mesa y se inicia la sesión aprobando el Acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 19 de noviembre.

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 19 de noviembre, se acordó requerir a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U. documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 150.2 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del precitado requerimiento. Dicho requerimiento se efectuó con fecha 20 de noviembre.

Con fecha 28 de noviembre, la entidad presenta en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la documentación requerida.

Que en dicha sesión la mesa de contratación con objeto de comprobar que la documentación aportada es la correcta para poder proceder a la adjudicación del contrato. Una vez examinada la misma se observan los siguientes defectos u omisiones subsanable:

- ANEXO XVIII: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD. No presenta el modelo.

Se informa a la citada empresa que, presentaron Certificación de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de declaración responsable de la no alteración de los datos que constan en el mismo, quedando incluido en dicha Certificación apartado OTROS (página 10 de 14) porcentaje de trabajadores con discapacidad que tengan en su plantilla 2,00 CERT. SI.

**SÉPTIMO**.- El 12 de diciembre, se reúne la mesa de contratación iniciando la misma con la aprobación del Acta de la mesa de contratación celebrada el pasado 3 de diciembre.

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 3 de diciembre, se acordó requerir a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U. subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato. El plazo para la presentación de la documentación requerida finalizada a las 14:00 del martes 10 de diciembre.

La citada empresa presenta en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la documentación requerida.

La mesa de contratación comprueba la documentación aportada por la empresa, y siendo esta correcta, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de la presente licitación a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las empresas propuestas para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

**TERCERO.-** El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

**CUARTO.-** El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

*En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.*

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 12 de febrero (BOJA EXTRAORDINARIO núm. 3, de 14 de febrero)

## RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente contrato a RICOH ESPAÑA, S.L.U. por un importe máximo de 14.021,02.-€, más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**TERCERO.-** Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez